

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28328 ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se dispone la publicación de la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218 de 11 de septiembre de 1982), para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publica a continuación.

	DNI
<i>Admitidos</i>	
1. Agustí Comes, Ramón	39.640.401
2. Alvarino Alvarez, Ricardo Angel	32.592.487
3. Aznar Taberner, José Pascual	22.502.780
4. Bañón Navarro, José Miguel	22.108.060
5. Baqueano Ibáñez, José Ignacio	15.769.386
6. Barba Pérez, Miguel Angel	51.309.826
7. Botija Marín, Luis	5.093.601
8. Camoir Fernández, José Ramón	50.294.732
9. Cañizares Navas, Antonio	74.161.624
10. Cepero Díaz, José Ramón	3.059.377
11. Criado Fernández, Fernando	16.485.250
12. Cruells Lorénzo, José Antonio	14.858.386
13. Cueillas Pestaña, Carlos	10.021.438
14. Díez Jalón, José María	19.826.332
15. Errejón Tabuenca, Abelardo	1.688.449
16. Fernández González, Luis Carlos	11.718.461
17. Fernández Martínez, Rodrigo	11.048.974
18. García Fernández, Emilio	16.490.577
19. García Martínez, Teodoro	21.955.590
20. García Rimada, José Luis	10.519.121
21. Garrido Martín, Andrés	30.441.447
22. Gómez Peiáez, Juan	74.788.660
23. González Mateos, Carlos	50.398.821
24. Hernández Cabrera, Félix Jorge	41.995.556
25. Hernández Cuesta, Ricardo	3.416.180
26. Herrarte del Aiama, Jesús	51.597.808
27. Hinojosa Arranguiz, Miguel Angel	2.493.757
28. Illana Pérez, Francisco Javier	38.485.494
29. Jauset Berrocal, Jorge Angel	40.850.779
30. Lameiro Paz, Joaquín	32.420.477
31. Lara Suárez, Joaquín Ramón	8.733.328
32. L'Hotellerie-Fallois Ballespin, José Luis de	862.349
33. López Fernández, Sebastián	2.179.267
34. Marcos Vivar, Santiago	51.828.145
35. Martínez Ayuso, Juan Antonio	6.536.066
36. Mayorga Díez, José Manuel	51.959.835
37. Méndez Baquer, José María	1.604.175
38. Méndez Rivas, Enrique	10.765.781
39. Millanes Moreno, Pedro	75.985.430
40. Monoya López, Emilio	5.113.771
41. Muñoz Rivera, José Miguel	2.081.952
42. Orea Sánchez, Francisco Javier	32.620.363
43. Posse Peña, Antonio	35.250.105
44. Prieto Tejeiro, José Alfredo	2.186.827
45. Riesgo Alonso, Javier	10.521.075
46. Rodríguez de Tembleque Díaz-Naranjo, Victoria-no Jesús	6.185.648
47. Rodríguez Huerta, Luis Miguel	2.188.661
48. Rodríguez Illera, Reinaldo	5.878.902
49. Rodríguez Loperena, Francisco Javier	15.770.911
50. Rodríguez Ramos, Pedro	28.513.411
51. Romero Morales, Pedro Luis	5.354.471
52. Santos Serrano, José de	51.436.184
53. Sánchez Jrasobares, Eliseo	7.682.045
54. Serrano López, Carlos	2.467.888
55. Sobrino Tomé, Juan Antonio	50.931.535
56. Soto Calvo, Luis	264.349
57. Tapia Hernández, Manuel Angel	50.934.816
58. Tobias Azpitarte, Enrique	16.499.016
59. Vadillo Santos, Juan Antonio	2.827.185
60. Zafra del Olmo, Francisco Javier	50.149.076

Excluidos

1. Vergara Aragoneses, Angel	50.930.292
2. Vicente Castillo, Alfonso	37.274.198

Contra esta Orden ministerial podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministro de la Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 29 de enero de 1982), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia.

28329 ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se designa el Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 137) por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión, el Tribunal calificador de las mismas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José de la Rosa Alemany.
Presidente suplente: Don Rafael Bernardo Jiménez.

Vocales:

Don José María Hernando Rábanos, don Fermín Mestre Carretero, don Aurelio Almech Castañer y don Eduardo Gavilán Estelat.

Vocales suplentes:

Don Eugenio García-Calderón López y don Lorenzo Chamorro Santacruz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 29 de enero de 1982), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA

28330 ORDEN 522/00056/1982, de 19 de octubre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que causa baja en el Centro de Selección de la Academia General del Aire en el soldado aspirante de dicho Centro.

Causa baja en el Centro de Selección de la Academia General del Aire el soldado aspirante don A. Crescencio Almena Carbajo nombrado alumno del mencionado Centro por Orden ministerial 522/00053/1982 de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 233), por el concepto de «peticion propia», que pasará a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 19 de octubre de 1982.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28331 ORDEN de 26 de junio de 1982 por la que se convoca oposición libre para la provisión de cuatro plazas de «Lengua y Literatura catalanas», en su modalidad balear, del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo Sr.: El Real Decreto 2193/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), regulaba la incorporación al sistema de enseñanza en las islas Baleares de las modalidades insulares de la lengua catalana y de la cultura a que han dado lugar. Por Orden ministerial de 25 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se desarrolló el citado Real Decreto.

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de acuerdo con la Ley 67/1980 y el Real Decreto-ley 7/1980, por el que se amplían las plantillas presupuestarias de dicho Cuerpo, procede convocar pruebas selectivas conforme a lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública en lo que resulte aplicable del Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril); en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), y Orden ministerial de 25 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar oposición libre, la cual se ajustará a las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

El número de plazas de «Lengua y Literatura catalanas», en su modalidad balear, que se convoca es de cuatro, de las que una corresponde al turno de reserva establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, en las demás disposiciones de general aplicación y en las bases de la presente convocatoria.

2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Licenciado.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

2.1.5. No hallarse separado del servicio en virtud de expediente disciplinario.

2.1.6. No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.1.8. Los que se presenten por el turno de reserva deberán prestar servicios en la fecha de la convocatoria como Profesores (A33EC) interinos o contratados del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.9. El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas en el apartado 2.1 se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse las mismas hasta el momento del nombramiento, salvo lo previsto en el apartado 2.1.8.

3. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia por duplicado, conforme al modelo que figura en el anexo I a la presente convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Ministerio o en cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos.

3.4.1. Los derechos de examen y formación de expediente ascienden a 2.040 pesetas y 180 pesetas, respectivamente, totalizando una cantidad de 2.200 pesetas.

3.4.2. El pago de los mismos puede efectuarse en la Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, número 34, Madrid) o en las Direcciones Provinciales del Ministerio, directamente o a través de giro postal o telegráfico. En este último caso, los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros los siguientes datos:

- 1.º Nombre y apellidos.
- 2.º Cuerpo al que aspira.
- 3.º Asignatura a la que oposita.

La Habilitación o, en su caso, las Direcciones Provinciales expedirán recibo por duplicado ejemplar, uno de los cuales deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado. En el caso de que el pago se haga por giro se unirá a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo del mismo, quedando el original en poder del interesado.

3.5. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

3.6. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados formular, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Dirección General de Personal, las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer recurso de reposición, ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Publicada la lista provisional, la Dirección General de Personal procederá al nombramiento del Tribunal que habrá de juzgar las pruebas de la oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Se constituirá de la siguiente forma:

a) Un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia entre Profesores numerarios de Universidad, Escuelas Universitarias o Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

b) Cuatro Vocales, nombrados a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

5.3. Podrá designarse por igual procedimiento un Tribunal suplente.

5.4. Constitución del Tribunal.

5.4.1. Para la constitución del Tribunal será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente y de cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente titular se autorizará por la Dirección General de Personal; la de los Vocales titulares por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que habrá de recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que sigan según el orden en que figuren en la disposición que los haya nombrado.

5.4.2. Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal,

una vez constituido el Tribunal sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición dará comienzo entre los días 7 y 15 de enero de 1983.

6.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Exclusión de los aspirantes.

6.3.1. Si en cualquier momento de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de cualquiera de los requisitos exigidos se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia del interesado, y en su caso se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.3.2. El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección General de Personal.

6.4. Cuestionarios.

Los cuestionarios sobre los que versará la prueba escrita del primer ejercicio serán los que figuran en el anexo II a la Orden de 2 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

6.5. Con quince días de antelación, como mínimo, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. En el mismo anuncio se señalará la fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio, así como las normas a las que se ajustará la realización de la parte práctica de dicho ejercicio.

6.6. En el mismo acto del sorteo se efectuará la presentación de los aspirantes, los cuales entregarán al Tribunal los programas sobre los que se ha de realizar el segundo ejercicio de la oposición.

Los programas razonados de la asignatura deberán ajustarse a las orientaciones pedagógicas emanadas de la Comisión Mixta del Ministerio de Educación y Ciencia-Consejo General Interinsular de las Islas Baleares editados por dicha Comisión.

La programación de la asignatura se redactará por cada uno de los cursos, pero la numeración de las lecciones será correlativa, independientemente del curso a que pertenezcan, a los efectos del sorteo correspondiente al segundo ejercicio.

No será obligatoria la publicación del anuncio de celebración de los ejercicios sucesivos en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, este anuncio deberá hacerse público en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores al menos con veinticuatro horas de antelación.

6.7. Desarrollo.

I. Primer ejercicio. Tendrá dos partes. La primera consistirá en la exposición escrita, en el plazo de dos horas como máximo, de un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a suerte del cuestionario a que se hace referencia en la base 6.4 de la presente convocatoria.

La lectura de los ejercicios será pública.

La segunda parte del primer ejercicio, que a su vez podrá constar de varias partes, tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico y su desarrollo se ajustará a las normas que el Tribunal determine. Estas normas habrán de publicarse en el mismo anuncio del sorteo y comienzo del primer ejercicio.

La calificación de este primer ejercicio se efectuará sobre 10 puntos y se considerará superado cuando se hayan alcanzado al menos cinco. Finalizado éste se expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre la relación de los aspirantes que pueden realizar el segundo ejercicio.

II. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, en sesión pública, de un tema elegido por el opositor de entre tres sacados al azar de los programas presentados por el propio opositor.

Cada aspirante dispondrá de una hora como máximo para la exposición del tema, después de haber permanecido incomunicado un tiempo máximo de tres horas para su preparación, durante las cuales podrá consultar notas, bibliografías, textos y preparar el material necesario.

Para la calificación de este ejercicio el Tribunal tendrá en cuenta la adecuación del nivel, extensión y contenido de la programación presentada.

Al término de este segundo ejercicio el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios la relación de aspirantes que lo hayan superado por haber obtenido cinco puntos, como mínimo, sobre 10.

6.8. Ambos ejercicios se desarrollarán íntegramente en lengua catalana.

6.9. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

7. LISTA DE APROBADOS Y ELECCION DE VACANTES

7.1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal calificador confeccionará la correspondiente relación de aspirantes que hayan superado las pruebas hasta el número de plazas convocadas, no pudiendo exceder en ningún caso de dicho número, siendo nulas las propuestas que lo rebasen, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer sobre el Tribunal si así no lo hiciera. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del local donde se haya celebrado el último ejercicio de la oposición.

En la citada lista figurarán los aspirantes que hayan superado las pruebas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición y la puntuación total que haya servido para establecer el orden con el que figuren en aquella relación. Asimismo, se hará constar el turno al que pertenecen los opositores aprobados.

7.2. El Tribunal, a efectos de cubrir las plazas de los turnos libre y reserva de libre, se ajustará a las siguientes directrices:

1.ª Si existiere suficiente número de opositores que cumplan los requisitos mínimos para aprobar entre los aspirantes que concurren por la reserva del turno libre, todas las plazas de esta reserva se adjudicarán a dichos opositores, cualquiera que sea su puntuación.

2.ª Aquellos opositores de la reserva del turno libre que reuniendo los requisitos mínimos para aprobar excediesen del número de plazas convocadas para dicha reserva, concurrirán a la formación de la lista de aprobados del Tribunal en igualdad de condiciones que los del turno libre, según su puntuación.

3.ª En el caso de que hubiese plazas para reserva de libre que no pudieran ser cubiertas por concursantes de dicha reserva, al no existir ningún aspirante con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

7.3. En caso de que al confeccionar la lista de aprobados se produjesen empates, se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad.

7.4. En el mismo anuncio en que se publique la puntuación final, el Tribunal fijará el lugar y hora en el que, a las veinticuatro horas siguientes, los opositores aprobados deberán efectuar, según el orden obtenido en la oposición, la elección de plazas.

El Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aprobados, con el destino que les haya correspondido, nombrándoles funcionarios en prácticas.

7.5. Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse como funcionarios en prácticas en la fecha que se indique en la Orden de nombramiento. Los destinos que se les adjudiquen como funcionarios en prácticas tendrán carácter definitivo.

8. FASE DE PRACTICAS

8.1. Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes. Se realizarán en las plazas que les hayan correspondido, desempeñando la función docente con plena validez académica. La duración de las mismas no podrá exceder de seis meses.

8.2. Las prácticas se calificarán con «apto» o «no apto». A estos fines, por la Dirección General de Personal se designará una Comisión calificadora, constituida por un Coordinador de Formación Profesional, que actuará como Presidente, y los miembros del Consejo de Dirección del Centro, a los que se incorporará en el caso de no formar parte de éste el Jefe del Departamento correspondiente.

8.3. En la resolución en que se designe la composición de la Comisión calificadora de las prácticas se señalará la duración de las mismas.

8.4. Si la calificación resultase «no apto», el aspirante podrá realizar de nuevo las prácticas por una sola vez.

9. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Una vez superada la fase de prácticas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aprobados en la oposición.

9.2. Los funcionarios en prácticas incluidos en la lista definitiva de aprobados habrán de presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles, en el Registro General del Ministerio o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en la oposición. Si este título hubiese sido expedido se justificará por testimonio notarial o fotocopia compulsada por la Oficina de Tasas del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Quando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún aquél expedido, se justificará este extremo mediante una «orden supletoria» de la Sección de Títulos del Ministerio o por una certificación académica de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con expresión de la fecha de terminación de los mismos, así como resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago de los correspondientes derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social o por los servicios correspondientes de la Generalidad de Cataluña o del Gobierno Vasco.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio en virtud de expediente disciplinario.

e) Certificación expedida por el Registro de Penados y Rebeldes justificativa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Quienes no sean españoles de origen, e igualmente las españolas casadas con nacionales de otros países, documento del Registro Civil o Consular que acredite la posesión de la nacionalidad española.

g) Los aspirantes que hayan actuado por el turno de reserva deberán remitir, además de los restantes documentos, fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor interino o contratado del Ministerio de Educación y Ciencia justificativo de haber prestado servicios como tal en la fecha de la convocatoria.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependa en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

- a) Indicación del Cuerpo a que pertenece, número de Registro de Personal que en él tiene y si se encuentra en servicio activo.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Título académico que posee y fecha de su expedición.

Quando en los certificados no puedan hacerse constar los datos señalados en el apartado c), por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir los documentos que los acrediten.

10. NOMBRAMIENTOS

Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo con el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en la base 2.1.7 de la presente convocatoria.

Desde la conclusión de las prácticas hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los interesados seguirá siendo el de funcionarios en prácticas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones en la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en el caso de prórroga del plazo posesorio concedida por la Dirección General de Personal.

12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 26 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982). el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal,

CONVOCATORIA DE 1982

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
IMPRESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS OPOSICIONES LIBRES
CONVOCADAS PARA EL ACCESO A CUERPOS DE PROFESORES NUMERARIOS
Y MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE
MAESTRIA INDUSTRIAL

Poliza

Primer Apellido	Segundo Apellido	Varón o Mujer	
Nombre	Nº D.N.I.		
Fecha Nacimiento	Localidad de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	Código
Día: Mes: Año:			
Domicilio a efectos de notificación		Nº	Teléfono
Calle, Plaza o Avenida		Localidad	Provincia

CUERPO A QUE ASPIRA (Trátese la casilla que corresponda)	FECHA DE LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA	DISTRITO UNIVERSITARIO PREFERIDO A EFECTOS DE EXAMEN	
Profesores numerarios <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Maestros de Taller <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Día: Mes: Año:	Nombre:	Cod.:
Título Académico que posee (compruébase si es el título para el Cuerpo y su fecha de expedición)			
Firma y fecha de la solicitud			

A signatura per la que se presenta (compruébase que la asignatura ha sido convocada).

C.d.

A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE POR LOS QUE SE PRESENTEN POR EL TURNO DE RESERVA DEL LIBRE

En la fecha de la convocatoria presta servicios como interino o contratado del Cuerpo al que oposita en virtud de nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Nº Registro de Personal	Centro donde presta servicios
-------------------------	-------------------------------

FORMA EN QUE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN <input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Giro postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Nº DE RECIBO
---	---------------------

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compruébase, caso de superarla, a jurar o prometer lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En de de 19..... (Lugar) (Caja) (Mes) (Año)
FIRMA.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

NOTA IMPORTANTE: Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Inspección del Ministerio o Delegación correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal. No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.